

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MÓNICA BARBOSA RAMOS
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO; LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0041
NEPR-QR-2021-0070
NEPR-QR-2021-0080
NEPR-QR-2022-0009
NEPR-QR-2022-0014

ASUNTO: Expresarse

ORDEN

Como parte del caso de epígrafe, mediante varias *Órdenes*, el Negociado de Energía consolidó los casos NEPR-QR-2021-0070, NEPR-QR-2021-0080, NEPR-QR-2022-0009 y NEPR-QR-2022-0014 bajo el caso NEPR-QR-2021-0041.

A su vez, actualmente tenemos ante nuestra consideración una *Moción de Desestimación por Pago de la Deuda con Programa Federal y por Haberse Tornado la Controversia en Académica* bajo el caso NEPR-QR-2021-0080. Igualmente, existe una *Moción Urgente Informando Aceptación de Deuda* bajo los casos NEPR-QR-2022-0009 y NEPR-QR-2022-0014. Ambos escritos exponen alegaciones similares a pesar de la diferencia en el título de los escritos.

Por otro lado, aunque no vemos escritos similares de Luma para los casos NEPR-QR-2021-0041 y NEPR-QR-2021-0070, si vemos *Moción Urgente-Oposición a Desestimación y Solicitud de Determinación Sobre el Pago de la Deuda* por parte de la Querellante para ambos casos.

Como tal, se **Ordena** a Luma aclarar en un término de **cinco (5) días** si en efecto existen escritos relacionados a la aceptación de deuda para los casos NEPR-QR-2021-0041 y NEPR-QR-2021-0070. Igualmente, se **Ordena** a Luma aclarar si el escrito titulado *Moción Urgente Informando Aceptación de Deuda* tiene el propósito de solicitar la desestimación del caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 24 de marzo de 2023. Certifico, además, que hoy, 24 de marzo de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0041 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y mbarbosaramos@gmail.com.

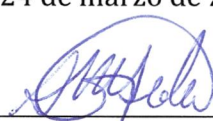
Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Mónica Barbosa Ramos
Valle Verde 3
DD25 Calle Montaña
Bayamón, PR 00961

Autoridad De Energía Eléctrica
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de marzo de 2023.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria